

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9886 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 17/2015.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000017/2015, a instancia de Eugenio Luengo Aguirre, Basiliano García Gómez y José Luis Pelayo Abascal, frente a LEDORAT, SL, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sr./Sra. secretario judicial.

D^a. María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 23 de julio del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s LEDORAT, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D. EUGENIO LUENGO AGUIRRE, por importe de 23.952,38 €.

D. JOSÉ LUIS PELAYO ABASCAL, por importe de 20.551,09 €.

D. BASILIANO GARCÍA GÓMEZ, por importe de 20.989,44 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064001715, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2015-9886

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 151

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a LEDORAT SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 23 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9886

CVE-2015-9886